

Resolución

Nº 09852/2025

Expediente

2025-88-01-04515

Acta Nº

02405/2025

VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental promovida por Resolución Nº 05449/2025;

RESULTANDO: I) que en sesión de 21 de octubre de 2025, la Junta Departamental, sancionó el Decreto Departamental Nº 4115/2025;

II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";

CONSIDERANDO: que resulta pertinente promulgar el Decreto Departamental antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 275 numeral 2º) de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º) Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4115/2025.

2º) Comuníquese a la Junta Departamental de Maldonado. Publíquese por la Dirección de Prensa en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental. Pase a la Dirección de Administración Documental y siga al Departamento de Movilidad.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 28/10/2025 13:29:39.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 28/10/2025 15:53:28.](#)